



Universidad Nacional del Callao UNAC

Dirección General de Administración

03 DIC 2018

Av. Sáenz Peña 1066 -- Callao Telf.: 453-1558

RECIBIDO

OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

30 NOV 2018

HORA: 12:00

FIRMA: [Signature]

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
03 DIC 2018
RECIBIDO
HORA: [Signature]

RESOLUCION DIRECTORAL N° 322-2018-DIGA

Callao, 05 de noviembre, 2018

UNAC
OFICINA DE TESORERIA
30 NOV 2018
Ho: 323
FIRMA: [Signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente N° 9428-2018-DIGA de fecha 19 de octubre del 2018 y el Oficio N° 172-2018-IIEA-VRI de fecha 03 de octubre del 2018 de la Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de esta Casa Superior de Estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECTORADO DE INVESTIGACION
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE ESPECIALIZACION EN AGROINDUSTRIA
03 DIC 2018
FIRMA: [Signature]

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto la Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, solicita Encargo Interno para gastos de participación en la "Feria Perú Con Ciencia", organizado por el CONCYTEC, que se realizara el 05 al 11 de noviembre en el Centro Comercial Plaza Norte y el 15 de noviembre de 2018 en las instalaciones del IIEA;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° "Encargos" al personal de la Institución, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora y su modificatoria la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 señala que se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que, en numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que durará su desarrollo, y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

UNAC
V°B°
DIGA

CONTROL GENERAL
UNAC
O.C.P.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Que, con Resolución Directoral N° 019-2017-DIGA de fecha 07 de febrero del 2017 se aprobó la Directiva N° 003-2017-DIGA, "Directiva de manejo de fondos en la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la institución", el cual establece los lineamientos, normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición documentada, de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de "Encargos Internos", destinados a la ejecución de actividades específicas con carácter urgente, sujetos a rendición de cuenta debidamente sustentada y documentada;

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la conformidad de la Oficina de Abastecimiento que informa la viabilidad del encargo interno, según Oficio N° 2049-2018-UNAC-DIGA-OASA de fecha 10 de octubre del 2018 y la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Oficio N° 1635-2018-OPP de fecha 19 de octubre del 2018.

SE RESUELVE:

- 1° Otorgar ENCARGO por el monto total de S/ 6,600.00 soles a favor de la Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ** Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de esta Casa Superior de Estudios para gastos de participación en la "Feria Perú Con Ciencia" organizado por el CONCYTEC, que se realizara el 05 al 11 de noviembre en el Centro Comercial Plaza Norte; y el 15 de noviembre de 2018 en las instalaciones del IIEA.
- 2° El gasto de dicho evento se efectúa con cargo a los Recursos Ordinarios. Meta 15 y corresponde a las Partidas Específicas:
 - 2.3.1.1.1.1 "Alimentos y bebidas para consumo humano" por S/ 1,400.00 soles
 - 2.3.1.5.1.2 "Papelería en general útiles y mater de oficina" por S/1,500.00 soles
 - 2.3.1.5.4.1 "Electricidad, iluminación y electrónica" por S/ 1,000.00 soles
 - 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos" por S/ 1,000.00 soles
 - 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos" por S/ 1,700.00 soles
- 3° El responsable de la Administración del referido "Encargo" indicado en el artículo 1°, debe rendir cuenta debidamente documentada del gasto correspondiente en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. **GUILO MERUMA MOLINA**
Director

GMM/e
cc. Rector, CG, OTES, IIEA, interesada.
cc. Archivo